PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 3368

Asunción, 18 de diciembre de 2012.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 4238 de la Corte Suprema de Justicia del 18 de diciembre de 2012 se resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 76/2.012 – "ADQUISICIÓN DE TABLETAS Y SCANNER – AD REFERÉNDUM", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - ID Nº 246.157.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 99/12, sobre la **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 76/2.012 "ADQUISICIÓN DE TABLETAS Y SCANNER – AD REFERÉNDUM"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 215/12 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.117 del 23 de octubre de 2012, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 76/2012 – "ADQUISICIÓN DE TABLETAS Y SCANNER – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 246.157,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.-

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificada por la Resolución N° 3.793 del 16 de mayo de 2012, de fecha 16 de mayo de 2.012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Dr. Econ. Tito A. Cáceres Buena**, Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Lic. José Benítez Isasi**, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); **Lic. René Ojeda,** Director Administrativo Interino; y, la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 99/12 del 06 de diciembre de 2.012, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Pública" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 99/12, recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda*** *en el marco del llamado a* ***Contratación Directa - PAC Nº 76/2012 " Adquisición de Tabletas y Scanner – Ad Referéndum"****, cuanto sigue:*

a) ***ADJUDICAR*** *el* ***ítem N° 2- Scanner****, a la firma* ***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,*** *por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado y por ser la única firma oferente en éste ítem, por un monto de* ***guaraníes nueve millones seiscientos mil (G. 9.600.000)****, conforme al cuadro en Detalle de los precios de la oferta propuesta para la adjudicación que se adjunta como* ***ANEXO E.***

b) ***DECLARACIÓN DESIERTA****: Se* ***recomienda declarar desierto****, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", el* ***ítem N° 1 - Tabletas****...".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 215/12 del 06 de diciembre de 2012, concluyó y mencionó lo siguiente: "...Refrendar el Informe del Comité de Evaluación Nº 99/12, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación, recomendó en el marco Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 76/2012 – "ADQUISICIÓN DE TABLETAS Y SCANNER – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 246.157, ADJUDICAR** el **ítem N° 2- Scanner**, a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado y por ser la única firma oferente en éste ítem, por un monto de **guaraníes nueve millones seiscientos mil (G. 9.600.000)**, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Especificaciones Técnicas del Bien Ofertado	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	43211711-001	SCANNER	2	Escanner Canon Mod. DR 2020 U	UNIDAD	EN CAJA	4.800.000	9.600.000

DECLARAR DESIERTO: el **ítem N° 1 –Tabletas**; de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".-*

El mencionado Dictamen también menciona: "...**Cabe aclarar que el presente refrendamiento se** ***ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto***

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Nº 21909/03 "por la cual Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Pública" y se respetó del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La presente adjudicación se ajusta a lo establecido en el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y por lo tanto se sustenta en el mismo, para la aprobación respectiva.

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 99/12 de fecha 06 de diciembre de 2.012 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 76/2012 – "ADQUISICIÓN DE TABLETAS Y SCANNER – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 246.157,** a la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** el **ítem N° 2- Scanner**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado y por ser la única firma oferente en éste ítem, por un monto de **guaraníes nueve millones seiscientos mil (G. 9.600.000)**, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Especificaciones Técnicas del Bien Ofertado	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	43211711-001	SCANNER	2	Escanner Canon Mod. DR 2020 U	UNIDAD	EN CAJA	4.800.000	9.600.000

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO: el **ítem N° 1 –Tabletas**; de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30 inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Art. 3º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y la Empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 4º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 5º.- ANOTAR, registrar, notificar…".

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario